

O.J.	(1)	Apellidos y nombre	DNI	(2)	(3)
Penal	C	Gómez-Reino Alonso, Manuel José	46.209.671		
Penal	C	González Jiménez, Alberto . .	38.821.404		
Penal	C	González Rivero, Pilar	51.408.133		
Penal	C	Iniesta Pérez, Carmen	52.510.273		
Penal	C	Lázaro Jiménez de Cisneros, Pedro María	23.233.669		
Penal	C	López Chulia, Enrique	24.322.884		
Penal	B, C	López Peraza, José Marcelino	42.757.204		
Penal	C	Marcos Ortiz, Marta Inés	50.301.403		
Penal	C	Martín Alonso, Paulino Jesús	42.798.344		
Penal	C	Martínez-Trecheño Escudero, María Carmen	2.064.686		
Penal	C	Mayo Genovés, Teresa	17.739.684		
Penal	C	Molina Mansilla, María del Carmen	8.991.254		
Penal	B	Montero la Rubia, Francisco Javier	5.642.976		
Penal	C	Morales Delgado, Rafael	46.656.163		
Penal	C	Navarro Vicente, María José . .	33.408.464		
Penal	C,D	Núñez Pedraza, Inmaculada . .	667.138		
Penal	C	Octavio Espindola, Lidia	5.378.674		
Penal	C	Ponce Cuéllar, Rafael	35.074.191		
Penal	C	Pozuelo Sánchez, María del Carmen	3.840.601		
Penal	C	Rey Sanfiz, Luis Carlos	36.139.143		
Penal	B, C	Sabater Raga, Carolina	40.984.302		
Penal	B	Santos Díaz, Luis Javier	28.703.382		
Penal	C	Vilela Pascual, María Luisa . .	34.966.673		
Social	B	Ezquerro Escudero, Luis	9.732.463		
Social	C	García Mariscal, Marcos	44.255.315		
Social	B, C	Gascón Vera, Luis	7.216.286		
Social	C	Iniesta Pérez, Carmen	52.510.273		
Social	C	Izquierdo Carbonero, Francisco Javier	25.314.950		
Social	C	Lapiente Montoro, Ángel	5.244.482		
Social	C	Mayo Genoves, Teresa	17.739.684		
Social	C	Mediavilla Cruz, María Luisa . .	73.552.856		
Social	C	Olle Sese, Verónica	18.030.630		
Social	B, C	Plaza Carrero, Wenceslao	21.980.472	SI	
Social	C	Prieto Benítez, Antonio	9.178.880		
Social	C	Rodríguez Lobato, Arturo	5.408.772		SI
Social	C	Salas Velasco, Ana Cristina . .	33.903.652		
Social	C	Seguido Guadamillas, Javier . .	3.855.315		
Social	B	Trillo García, Andres Ramón . .	1.110.081		
Social	C	Vilela Pascual, María Luisa . .	34.966.673		

(O.J.) Orden jurisdiccional.

(1) Causas de exclusión:

- A Instancia presentada fuera de plazo.
- B No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.
- C No reunir o no justificar los años de servicio como jurista en los términos exigidos reglamentariamente, no aportar certificado del nombramiento como Funcionario, o del Consejo General de la Abogacía para los Letrados.

D No acreditar el derecho a participar por el turno de reserva para el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

(2) Turno reserva para el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

(3) Turno reserva para discapacitados.

17852 *CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 21 de octubre de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.*

Padecido error en la publicación del Acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de octubre de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre, se procede a su rectificación.

En la página 43255 donde dice «Juzgado de Instrucción número 2 de Girona», debe decir «Juzgado de lo Penal número 3 de Girona».

MINISTERIO DEL INTERIOR

17853 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se convoca el proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino («Boletín del Estado» de 15 de junio), previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas,

Esta Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha resuelto:

Convocar 350 plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, para funcionarios de empleo interino, a cuyo efecto se anuncia la Resolución de 24 de octubre de 2008 por la que se convoca proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, que se hará pública en todos los Centros Penitenciarios, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Oficinas de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Atención al Ciudadano, Ministerio del Interior y Ministerio de Administraciones Públicas y en la página Web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

El plazo para la presentación de instancias es de siete días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 2008.—La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

17854 *ORDEN TIN/3156/2008, de 29 de octubre, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Resolución de 13 de julio de 2004 por la que se publican los listados definitivos de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.*

Por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 9 de marzo de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, por el turno de plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas.

Disconforme con su exclusión de las pruebas selectivas, doña Carolina Fábregas Puigtió interpuso recurso contencioso-administrativo número 696/2004, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la cual, con fecha 11 de abril de 2008, dictó sentencia estimando la pretensión de la recurrente.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio (artículos 103 y siguientes), al objeto de dar cumplimiento a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo,